

TEMUCO, **03 FEB 2020**

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
 - 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Ley N°20.422 art. 93 Normas sobre igualdad de Oportunidades e inclusión Social de Personas con Discapacidad.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a la entrega de terrenos por parte de Municipio a empresa Andes y Compañía, quien realizará los trabajos correspondientes al nuevo mercado modelo de Temuco, por lo cual se hace necesario reubicar a los locatarios pertenecientes a Pagodas de calle Manuel Bulnes, debido a que se encuentran en terrenos a intervenir por esta empresa.
- 2.-Acta N°0528 de fecha 25 de octubre de 2018, que detalla reunión realizada entre Depto. de Desarrollo Económico Urbano y Agrupación centro social y cultural con personas en situación de discapacidad la batalla, donde se informa el proceso de reubicación de pagodas de Manuel Bulnes debido a la construcción del mercado modelo de Temuco.
- 3.- Cartas de Notificación con fecha 24 de enero de 2020, entregadas por Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual informa proceso de reubicación.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°4250 de fecha 28 de diciembre de 2016, que deja sin efecto el cobro a las personas individualizadas a continuación.

DECRETO

1.- Procédase a reubicar los permisos de comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público, pertenecientes a la Agrupación centro social y cultural con personas en situación de discapacidad la batalla, los que actualmente se encuentran en calle Manuel Bulnes, entre Diego Portales y Manuel Rodríguez, lugar que será intervenido por empresa Andes y Compañía, para la construcción del mercado modelo de Temuco, como se menciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN ACTUAL	NUEVA DIRECCIÓN
URRA FUENTEALBA LUIS		PAGODA N°01, CALLE M. BULNES	CALLE A. PRAT FRENTE A ALMACENES PARIS 10 MTS DE LA ESQUINA POR A. PRAT
SALAZAR SILVA SERGIO		PAGODA N°02, CALLE M. BULNES	CALLE N. BULNES FRENTE AL MCDONALDS
VENEGAS VENEGAS OLGA		PAGODA N°03, CALLE M. BULNES	CALLE A. PRAT ESQUINA M. MONTT VEREDA OESTE ALMACENES PARIS
GARCIA CISTERNA CARLOS		PAGODA N°04, CALLE M. BULNES	CALLE M. MONTT ESQUINA M. BULNES FRENTE A CORONA
RIVERA IGOR MARCELO		PAGODA N°05, CALLE M. BULNES	CALLE M. MONTT FRENTE A CRUZ VERDE VEREDA NORTE ESQUINA A. PRAT (TEMPORAL)
QUEIPO CURILEM ALICIA		PAGODA N°13, CALLE M. BULNES	CALLE M. MONTT ESQUINA A. PRAT POR PRAT VEREDA ESTE COSTADO KIOSCO
RIVAS AEDO PEDRO ALEJANDRO		PAGODA N°33, CALLE M. BULNES	CALLE M. BULNES FRENTE A TRICOT

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a realizar los cambios de ubicación correspondientes dejando exento de pago a estos comerciantes por encontrarse en situación de discapacidad.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar que se cumpla la nueva ubicación de los permisos otorgados a los comerciantes mencionados anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LLCH(S)/MEB/BAM/mmr.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

